



Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel

**SALTA, 05/05/2025**

**RESOLUCIÓN N.º 05/2025**

**UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCIÓN MERCADO SAN MIGUEL.**

**VISTO** la Resolución N.º 04/2025 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel, mediante la cual se adjudicó la ejecución de la obra: "Proyecto y Ejecución de la Obra de Refacciones y Restauración del Mercado San Miguel", en el marco de la Licitación Pública N.º 01/25; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, habiendo advertido que, por un error involuntario, se omitió consignar el CUIT de la empresa adjudicataria en el artículo primero de la resolución mencionada, que a fin de la debida identificación de la empresa adjudicataria corresponde enmendar dicho yerro;

**QUE**, asimismo, se omitió consignar en el mismo artículo que en el monto adjudicado se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme la planilla de cómputo y presupuesto presentada por la empresa adjudicataria.

**QUE**, en consecuencia, corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución N.º 04/2025;

**QUE**, respecto al pago de los certificados, y habiéndose omitido establecer la forma de pago de los mismos, conforme la propuesta económica de la empresa adjudicataria y la Factibilidad Financiera emitida por el Sr. Subsecretario de Hacienda, corresponde establecer que la modalidad de pago de los certificados será al contado 1/3 (un tercio), 1/3 a treinta (30) días corridos y el restante 1/3 a los sesenta (60) días corridos.

**QUE**, por último, corresponde establecer que en caso de que la adjudicataria solicite el Anticipo Financiero en la oportunidad establecida en la Circular Con Consulta N.º 1, y en el hipotético caso de que sea admitido, corresponde establecer que el pago del certificado será abonado en la forma descripta en el considerando anterior.



Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad del plexo normativo vigente.

**LA UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION MERCADO SAN MIGUEL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución N°4/ 25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ADJUDICAR** La Licitación Pública N.º 01/25 para la ejecución de la obra "Proyecto y Ejecución de la Obra de Refacciones y Restauración del Mercado San Miguel" a la firma J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N.º 30-64085151-8, por la suma de \$9.766.706.853,05 (nueve mil setecientos sesenta y seis millones setecientos seis mil ochocientos cincuenta y tres con cinco centavos), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, bajo el sistema de ajuste alzado. **ESTABLECIENDO** que la modalidad de pago de los certificados será al contado un tercio, un tercio a los treinta días corridos y el último tercio a los sesenta días corridos, por los fundamentos vertidos en los considerandos".-

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, notificar, comunicar y archivar.

MARÍA FIGALLO  
Responsable Jurídica  
Unidad Ejecutora Mercado San Miguel

PABLO BENJAMÍN SÁNCHEZ  
Responsable Técnico  
Unidad Ejecutora Mercado San Miguel

DINO FABIÁN CAMACHO  
Responsable Contable  
Unidad Ejecutora Mercado San Miguel

Docto. N.º 099/2025

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA GERENCIA DE CONTROL PREVIO		
ENTRÓ	Hora	Firma
11		
SALÍÓ		
06/05/25	11:45	

Docto. N.º 099/2025

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA VOCALES		
ENTRÓ	Hora	Firma
06/05/25	12:59	
SALÍÓ		
06/05/25	13:28	